



Poder Ejecutivo
Ministerio de Economía y Finanzas

Resolución M.E.F. N.º 496.-

POR LA CUAL SE DESIGNAN DIRECTORES GENERALES EN LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL VICEMINISTERIO DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN DE ESTA CARTERA DE ESTADO.

Asunción, setiembre de 2026

VISTO: el Memorándum VEP N.º 582/2026 del Viceministerio de Economía y Planificación, a través del cual se solicita la designación de Directores Generales en la Gerencia de Desarrollo Económico del referido Viceministerio (Exp. SIME N.º 65.015/2026).

La Ley N.º 7158/2023, «*Que crea el Ministerio de Economía y Finanzas*».

El Decreto N.º 1041/2024, «*Por el cual se aprueba la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas*»;

La Ley N.º 7445/2025, «*De la Función Pública y del Servicio Civil*».

El Decreto N.º 4770/2025, «*Por la cual se reglamentan las disposiciones generales de la Ley N.º 7445/2025, “De la Función Pública y del Servicio Civil”*»; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.º 7158/2023, en el artículo 1º, establece: «*[...] El Ministerio de Economía y Finanzas absorbe y amplía las funciones propias, establecidas previamente en las leyes vigentes asignadas al Ministerio de Hacienda, a la Secretaría de la Función Pública y a la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social. A dicho efecto, el Ministerio de Economía y Finanzas subroga las funciones y estructuras de los organismos absorbidos*».

Que, la citada Ley, en el artículo 3º, dispone: «*Estructura Orgánica del Ministerio. La estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Finanzas estará conformada por el Gabinete del Ministro de Economía y Finanzas, el Viceministerio de Economía y Planificación, el Viceministerio de Administración Financiera, el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional y la Abogacía del Tesoro [...]*».

Que, asimismo, la Ley N.º 7158/2023, en el artículo 8º instituye: «*Deberes y atribuciones del Ministro*», entre otros: «*[...] f) Designar a los funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas [...] j) Nombrar, remover, trasladar y comisionar a los funcionarios del Ministerio, de conformidad con lo establecido en las legislaciones respectivas [...]*».

Que, el Decreto N.º 1041/2024, en su artículo 1º, establece: «*Apruébase la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme con el Anexo que forma parte del presente decreto, en virtud del artículo 8º, inciso d), de la Ley N.º 7158/2023, que comprende las siguientes reparticiones dependientes de la Máxima Autoridad: a) Dirección General de Gabinete Ejecutivo, b) Dirección General de Gabinete Técnico, c) Dirección General de Abogacía del Tesoro, d) Dirección General de Gestión Legislativa, e) Dirección General de Auditoría Interna Institucional, f) Dirección General de Anticorrupción y Transparencia, g) Gerencia General, h) Viceministerio de Economía y Planificación, i) Viceministerio de Administración Financiera, j) Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional*».

Que, el Decreto N.º 1041/2024, en el Capítulo II, artículo 5º, menciona: «*El Viceministerio de Economía y Planificación tendrá a su cargo: Formular, dirigir, implementar y evaluar la política económica del Gobierno Nacional y ejercer la rectoría de los sistemas nacionales de planificación y planes de desarrollo; realizar el seguimiento y evaluación de la gestión pública, incluida la gestión del Sistema Nacional de Inversión*

...///



Poder Ejecutivo
Ministerio de Economía y Finanzas

Resolución M.E.F. N.º 496.-

POR LA CUAL SE DESIGNAN DIRECTORES GENERALES EN LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL VICEMINISTERIO DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN DE ESTA CARTERA DE ESTADO.

///...2

Pública (SNIP) y de las empresas públicas y sociedades anónimas con participación accionaria mayoritaria del Estado; atender temas de integración representando al país en negociaciones internacionales y acuerdos económicos bilaterales y multilaterales de los asuntos que competen al MEF; e, integrar, el Consejo Nacional de Zonas Francas, en el marco de la Ley N.º 523/1995 - Decreto N.º 15.556/1996».

Que, el referido Decreto, en su artículo 6º, dispone: «Dependerán del Viceministerio de Economía y Planificación las siguientes dependencias: a. Dirección General de Gabinete del Viceministerio [...] b. Gerencia de Economía [...] c. Gerencia de Desarrollo Económico [...]». Asimismo, el artículo 8º dispone que dependerán de la Gerencia de Desarrollo Económico las siguientes dependencias: «[...] a. Dirección General de Estudios Económicos y Sociales [...] b. Dirección General de Planificación [...] c. Dirección General de Empresas Públicas [...] d. Dirección General de Desarrollo Territorial [...] e. Dirección General de Inclusión Financiera [...]».

Que, la Resolución M.E.F. N.º 14/2024, «Por la cual se aprueba las Unidades Organizativas que conforman la Estructura Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas», en su artículo 11, enumera las unidades organizativas dependientes de la Gerencia de Desarrollo Económico del Viceministerio de Economía y Planificación.

Que, el Decreto N.º 4770/2025, en su artículo 20, establece: «Cronograma de implementación del sistema de directivos públicos. Hasta tanto se lleven adelante los concursos del sistema de directivos públicos establecido en la Ley N.º 7445/2025, los cargos directivos excepcionalmente seguirán siendo considerados como de confianza [...]».

Que, la Dirección General de Gabinete Ejecutivo de este Ministerio se ha expedido en los términos de la Providencia DGGE N.º 217 de fecha 22 de setiembre de 2026, otorgando el parecer favorable para proseguir con los trámites para las designaciones propuestas.

Que, el Departamento de Registros y Remuneraciones de la Coordinación de Administración del Capital Humano de la Dirección General de Gestión del Capital Humano, dependiente de la Gerencia General de este Ministerio, se ha expedido en términos de la Nota CACH/DRR N.º 58 de fecha 24 de setiembre de 2026, informando: «[...] que dentro del Anexo del Personal del Ministerio de Economía y Finanzas se cuenta con la categoría vacante adecuada en el Presupuesto General de la Nación 2026, según se detalla: • Mary Lourdes Elizabeth Caballero Gómez, con C.I. N.º 4.208.484, como Directora General de Estudios Económicos y Sociales, dependiente de la Gerencia de Desarrollo Económico, con Categoría y Cargo: B16 – Director General, Línea Presupuestaria: 4,000 y una asignación de guaraníes trece millones (G 13.000.000.-). Actividad 15: Formulación y Evaluación de la Política Económica. • Ever Javier Pereira Alonzo, con C.I. N.º 3.489.465, como Director General de Empresas Públicas, dependiente de la Gerencia de Desarrollo Económico, con Categoría y Cargo: B16 – Director General, Línea Presupuestaria: 4,000 y una asignación de guaraníes trece millones (G 13.000.000.-) Actividad 15: Formulación y Evaluación de la Política Económica [...]».

Que, el Departamento de Selección y Gestión de la Carrera Administrativa de la Dirección General de Gestión del Capital Humano, dependiente de la Gerencia General de este Ministerio, se ha expedido conforme con la Nota MEF/GG/DGGCH/CDTH/DSGCA N.º 286 de fecha 25 de setiembre de 2026 y el Informe Técnico N.º 130/2026.

...///



Poder Ejecutivo
Ministerio de Economía y Finanzas

Resolución M.E.F. N.º 496.-

POR LA CUAL SE DESIGNAN DIRECTORES GENERALES EN LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL VICEMINISTERIO DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN DE ESTA CARTERA DE ESTADO.

///...3

Que, la Dirección General de Abogacía del Tesoro de este Ministerio se ha expedido en los términos del Dictamen N.º 644 de fecha 29 de setiembre de 2026.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

- Art. 1º.-** Designar a la señora **Mary Lourdes Elizabeth Caballero Gómez**, con C.I.C. N.º 4.208.484, como Directora General de Estudios Económicos y Sociales, dependiente de la Gerencia de Desarrollo Económico del Viceministerio de Economía y Planificación de este Ministerio, en la Categoría B16 – Director General, con vigencia a partir el 1 de octubre de 2026, cargo que se encuentra vacante.
- Art. 2º.-** Designar al señor **Ever Javier Pereira Alonzo**, con C.I.C. N.º 3.489.465, como Director General de Empresas Públicas, dependiente de la Gerencia de Desarrollo Económico del Viceministerio de Economía y Planificación de este Ministerio, en la Categoría B16 – Director General, con vigencia a partir el 1 de octubre de 2026, en reemplazo de la señora *Sara Liz Zarate Brizuela*.
- Art. 3º.-** Establecer que, una vez notificada la presente Resolución, los funcionarios deberán presentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas y de Intereses ante la Contraloría General de la República y posteriormente remitir las constancias de presentaciones al correo electrónico: declaracionjurada_cgr@mef.gov.py en el marco de lo establecido en las Leyes N.º 5033/2.013 y 6919/2022, «De la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los funcionarios Públicos» y 7089/2023, «Que establece el régimen de prevención, corrección y sanción de conflictos de intereses en la Función Pública», y sus modificatorias.
- Art. 4º.-** Establecer que la fecha de la presente Resolución será la correspondiente a la registrada en la firma electrónica cualificada de la Máxima Autoridad Institucional.
- Art. 5º.-** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

OSCAR
FAVIAN
LOVERA
CHAVEZ

Firmado
digitalmente por
OSCAR FAVIAN
LOVERA CHAVEZ
Fecha: 2026.09.30
10:53:46 -03'00'

MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS